DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19324
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER14759

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático CLGR-CC - Alcaldía Local de Usme.
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	06 de Julio de 2023	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 93 Sur # 14ª-26	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 95.660,565 Y1: 89.919,779			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	TENERIFE	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			162 M2			
UPZ:	58 – COMUNEROS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1			
LOCALIDAD:	05 – USME	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0025TCNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	162 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49152			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo estructural.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Tenerife de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Acuerdo 22 del 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado no se encontró que el IDIGER haya emitido Diagnostico Técnico o Concepto Técnico alguno.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1. Se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Calle 93 Sur # 14 A -26, Barrio Tenerife, Localidad de Usme.

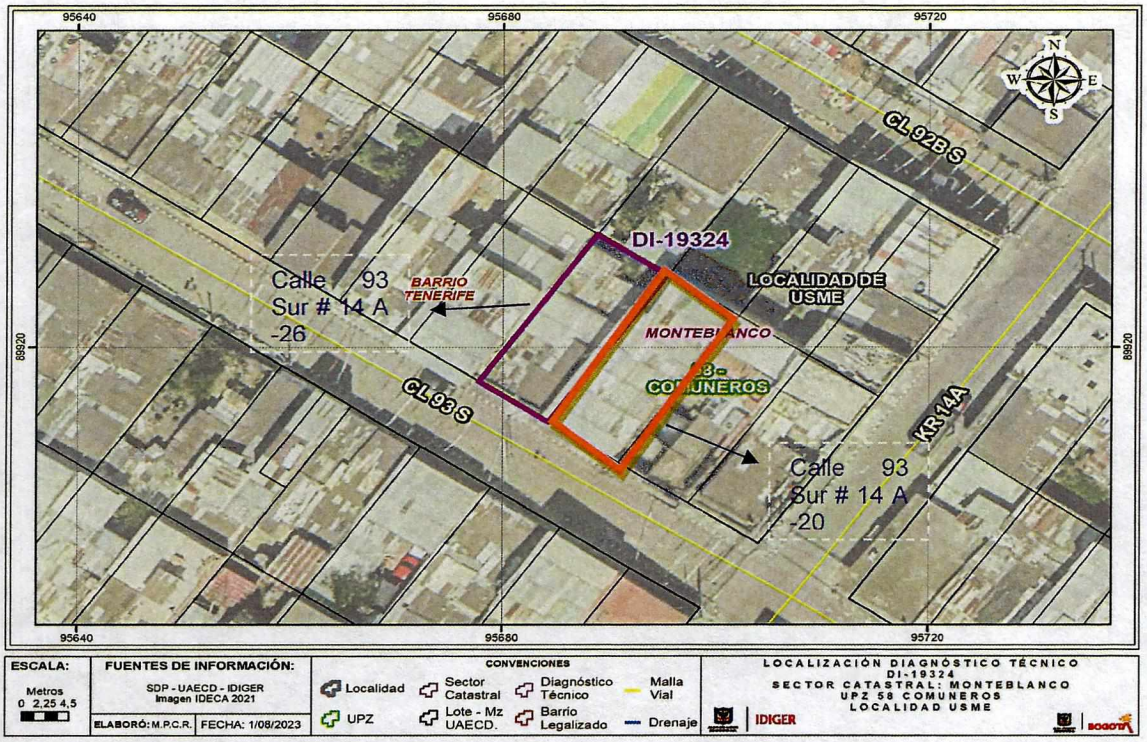

Figura 1. Localización general del predio de la Calle 93 Sur # 14 A -26, Barrio Tenerife, Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 06 de julio de 2023, realiza visita en atención a Radicado Idiger No. 2023ER14759 al predio de la Calle 93 Sur # 14 A -26, Barrio Tenerife, Localidad de Usme, el sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 2 y 4 niveles, de uso comercial y residencial.

En el predio evaluado se emplaza una edificación familiar residencial de 1 nivel, construida en mampostería semi confinada y cubierta en teja de zinc (Ver Fotografía 1). La vivienda consta de una habitación, un baño, una cocina, y una bodega para almacenamiento de objetos varios. (Ver Fotografía 2 y 3).

La vivienda actualmente se encuentra deshabitada puesto que el propietario afirma que tuvo que romper el piso de la habitación y baño para inspeccionar los malos olores que desde el mes de febrero emanaban, causados posiblemente por aguas residuales que se infiltraban a su predio, por el muro de su habitación, desde el predio vecino, ubicado en la Calle 93 Sur # 14 A -20. (Ver fotografía 4 y 5)

El propietario afirma que actualmente no ocupa la vivienda, debido a que no ha podido reparar las losas del piso de su habitación ni de su baño.

Se realiza inspección visual al interior y exterior del predio, para verificar condiciones de riesgo de la misma. En la habitación se evidencia efectivamente una excavación de aproximadamente 4 metros de largo por 0,6 m de ancho y 0.7 m de profundidad que va desde la placa de piso de la habitación hasta la placa de piso del baño de la vivienda. (Ver fotografía 6, 7 y 8)

El propietario afirma que las posibles infiltraciones del predio vecino emanaban debajo de la cimentación del muro perimetral de su habitación, sin embargo, al momento de la inspección no se evidencian infiltraciones de agua residual, ni malos olores. (Ver fotografía 9).

EL área de la cocina no presenta infiltraciones ni afectación visible alguna. (Ver fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Infiltraciones de agua residual de la vivienda vecina ubicada en la Calle 93 Sur # 14 A -20, según manifiesta el propietario de la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

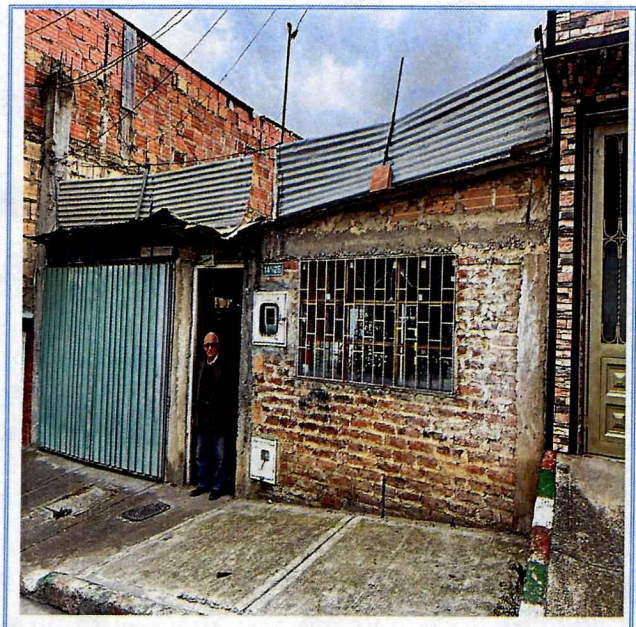

Fotografía 1. Vivienda evaluada ubicada en la Calle 93 Sur # 14 A -26, Barrio Tenerife, Localidad de Usme

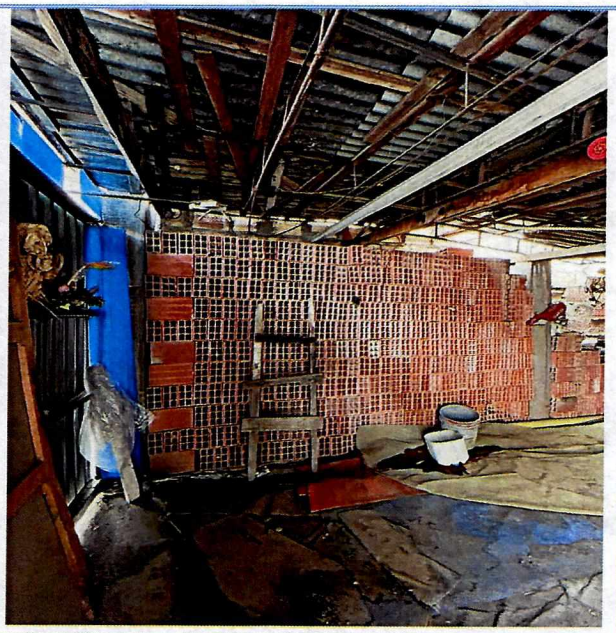

Fotografía 2. Interior de la vivienda, bodega para uso diverso.

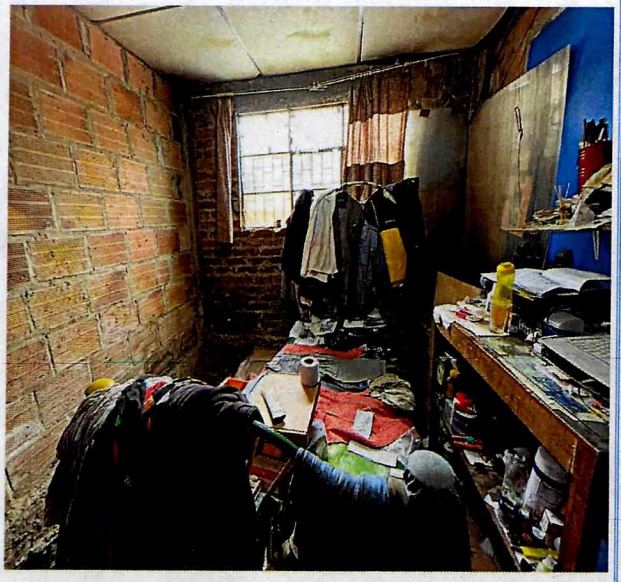

Fotografía 3. Habitación de la vivienda.



Fotografía 4. Vivienda vecina ubicada en la Calle 93 Sur # 14 A -20, Barrio Tenerife, Localidad de Usme

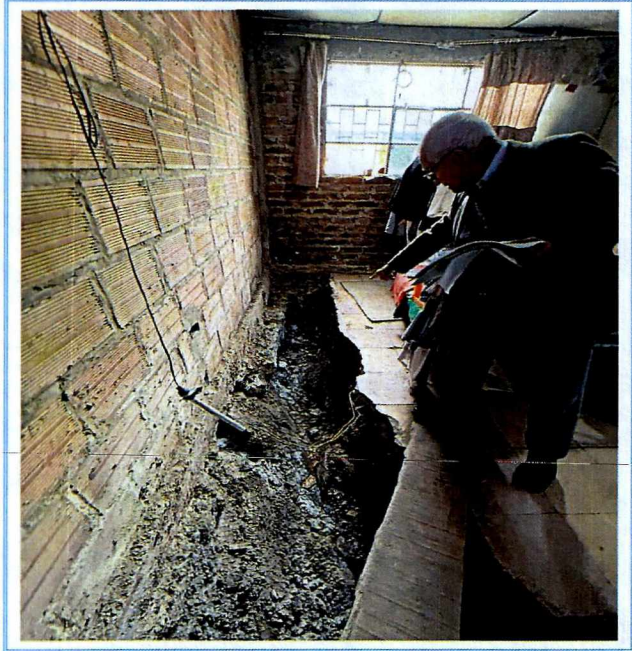

Fotografía 5. Losa de piso de la habitación, la cual el propietario se dio a romper, para reparar las filtraciones que según él se presentaban.

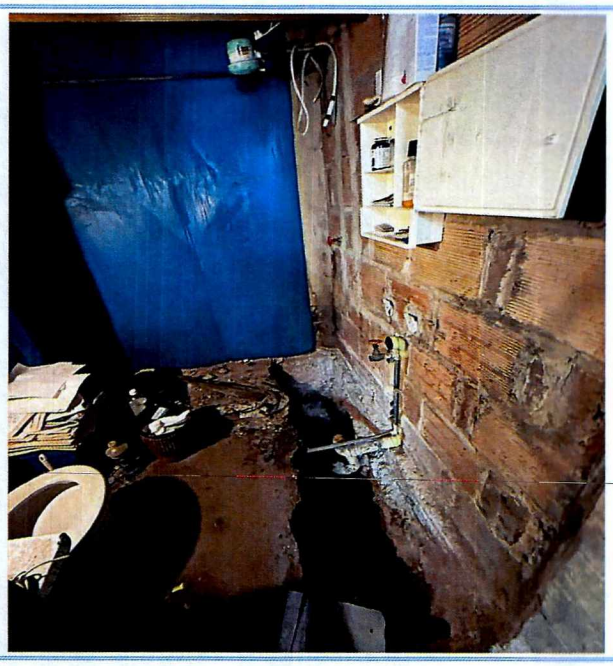

Fotografía 6. Losa de piso del baño la cual también se encuentra abierta

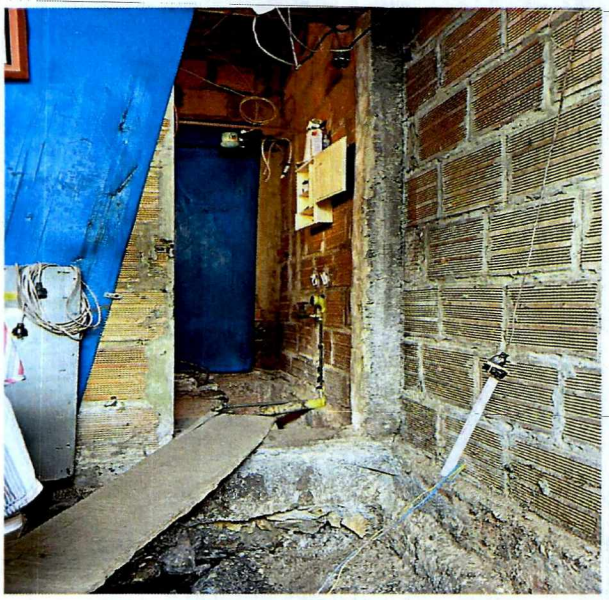

Fotografía 7. Acceso de la habitación al baño de la vivienda. .



Fotografía 8. Losa de piso del baño la cual también se encuentra abierta.

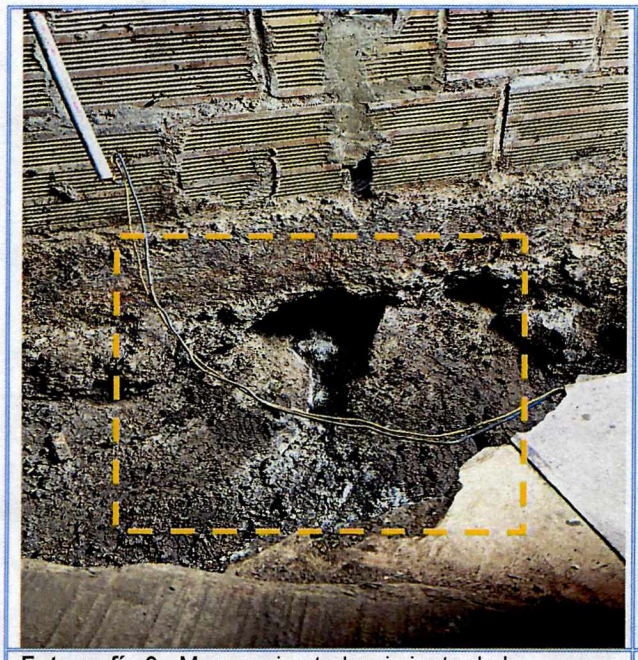

Fotografía 9. Muro perimetral y cimiento de la habitación por donde posiblemente se infiltraba el agua residual de la vivienda vecina.

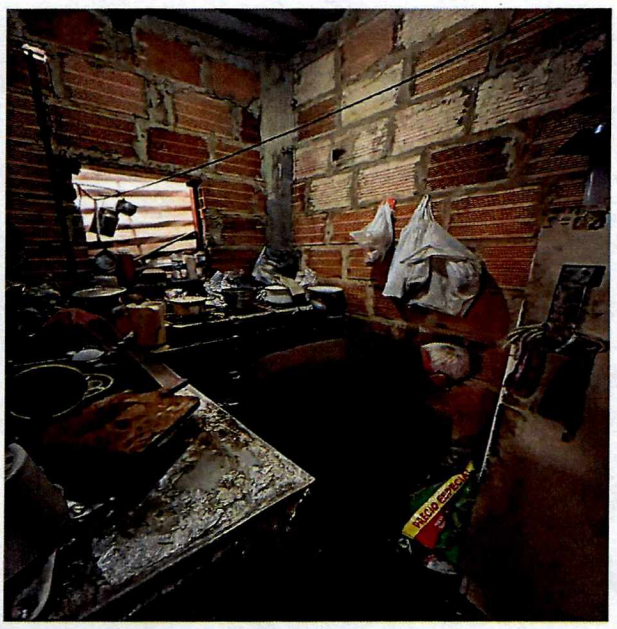

Fotografía 10. Cocina de la vivienda sin afectaciones evidenciadas.

11. DAÑOS

Afectaciones en la losa de piso de la habitación y baño de la vivienda, emplazada en la dirección Calle 93 Sur # 14 A -26, Barrio Tenerife, Localidad de Usme.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Que continúen las posibles infiltraciones de agua residual y se comprometa la habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 93 Sur # 14 A -26, Barrio Tenerife, Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio ubicado en la Calle 93 Sur # 14 A -26, Barrio Tenerife, Localidad de Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global del predio ubicado en la Calle 93 Sur # 14 A -26, Barrio Tenerife, Localidad de Usme, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce el comportamiento frente a cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 93 Sur # 14 A -26, Barrio Tenerife, Localidad de Usme, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, así como de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos que conforman las edificaciones allí emplazadas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- Al responsable y/o responsables del predio colindante a la vivienda emplazada en la Calle 93 Sur # 14 A -26, de dirección Calle 93 Sur # 14 A -20 adelantar las acciones de verificación de sus redes hidráulicas internas con el propósito de descartar escapes que puedan generar filtraciones sobre predios aledaños.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones pertinentes para identificar y contactar al responsable del predio de la Calle 93 Sur # 14 A -20, con el propósito de notificarlo sobre las recomendaciones impartidas en el presente diagnostico técnico.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del usuario de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*